



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 140 -2019-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 04 SEP 2019

### VISTO:

El memorándum N° 861-2019-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, que dispone emitir el acto, autorizando la modificación de los términos de la Resolución Directoral N° 51-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 11/04/2019, solicitada por Señora LILIAN ROMY METZGER DEL ALCAZAR, Representante Legal de la IPRESS POLICLINICO MIRMAR S.A.C., y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de Registro N° 5380 y 5642-2019, la Señora LILIAN ROMY METZGER DEL ALCAZAR, Representante Legal de la IPRESS POLICLINICO MIRMAR S.A.C., solicita la modificación de los términos de la Resolución, en lo referente al AUMENTO Y MODIFICACIÓN DEL STAFF MÉDICO ADMINISTRATIVO CON ACCESO AL SNC;

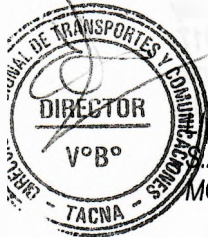
Que mediante el Informe N°565-2019-SDLC-DTT-DRTyC/GR-TACNA, la Sub Dirección de Licencias de Conducir, ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el Establecimiento IPRESS POLICLINICO MULTIPRESAS MIRMAR S.A.C., ha cumplido con presentar los requisitos adjuntando la documentación encontrándose conforme;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 112 de la Dirección de Transporte Terrestre - Sub Dirección de Licencias de Conducir "Modificación de condiciones que autorizan a establecimientos de salud encargados de la toma de exámenes de aptitud psicosomática para licencias de conducir", detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45 que a la letra dice: "Comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el STAFF médico autorizado en un plazo no menor de diez días hábiles antes de su ejecución;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 255-2018-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 28/09/2018, se autorizó a la IPRESS POLICLINICO MIRMAR S.A.C., para que funciones como Establecimiento de Salud encargado de la toma de exámenes de Aptitud Psicológica para la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores de Transporte Terrestre, en el horario de las 08.00 a 18.00 horas, con el STAFF Médico de 07 profesionales, modificada mediante la Resolución Directoral N° 51-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 11/04/2019;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.2.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, proceder a la modificación peticionada por la IPRESS POLICLINICO MIRMAR S.A.C., en mérito de haber cumplido con presentar los requisitos que establece el tanto el TUPA Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad y el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, habiendo sido evaluados todos los actuados que obran en el expediente antes citados, la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente modificar los términos de la Resolución Directoral N° 51-2019-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 11/04/2019, incorporando al STAFF a los médicos Roldan Beltran, Javier Alexander, Bustinza Valer Luis Ricardo; Bustos Palomino Rosario Gudelia; Ortega Carrasco Sonia Maribel; Romero Condori Zarela Elizabeth, Chire Quintanilla Geovanna Iveth y Castillo Ponce





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº /40 -2019-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 04 SEP 2019<sup>1</sup>

Patricia Milagros, así como también excluyendo al médico Alegría Patow José Manuel, en vista de haber cumplido con los requisitos que establece la Ley;

Que, estando el Memorandum Nº 861-2019-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, de conformidad con la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC y modificatorias – Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley Nº 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nº. 008-2017-CR/GOB.REG.R.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 547-2019-GR/G.R-TACNA y con las visaciones de la Dirección de Transporte Terrestre, Sub Dirección de Licencias de Conducir y la Oficina de Asesoría Jurídica;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la modificación de los términos de la Resolución Directoral Nº 51-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 11/04/2019, **EXCLUYENDO del STAFF MEDICO DE LA IPRESS POLICLINICO MIRMAR S.A.C,** al Oftalmólogo Médico **ALEGRÍA PATOW JOSÉ MANUEL.**



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la modificación de los términos de la Resolución Directoral Nº 51-2019-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 11/04/2019, incorporando al STAFF Médico de la IPRESS POLICLINICO MIRMAR S.A.C., a los médicos Roldan Beltran, Javier Alexander, Bustinza Valer Luis Ricardo; Bustos Palomino Rosario Gudelia; Ortega Carrasco Sonia Maribel; Romero Condori Arela Elizabeth, Chire Quintanilla Geovanna Iveth y Castillo Ponce Patricia Milagros, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactada bajo los siguientes términos:



- RAZÓN SOCIAL** : POLICLINICO MIRMAR S.A.C.
- REPRESENTANTE LEGAL** : SEÑORA LILIAN ROMY METZGER DEL ALCAZAR
- DIRECTOR MÉDICO** : SEÑOR GUIDO RAMÓN RIVERA MORALES
- UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO** : CALLE HIPOLITO UNANUE /CALLE SAUCINI S/N MZA. B LOTE 15 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.
- IPRESS** : ENTIDAD HABILITADA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD PARA LOS POSTULANTES A LICENCIAS DE CONDUCIR.
- HORARIO DE ATENCIÓN** : LUNES A VIERNES DE 08:00 a.m. A 10:00 p.m.  
SÁBADO DE 08:00 a.m. A 04:00 p.m.



### STAFF MÉDICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CARGO	DNI	Nº COLEGIATURA
01	RIVERA MORALES, GUIDO RAMON	MÉDICO CIRUJANO	DIRECTOR MÉDICO	00492042	C.M.P. 18130
02	MARTINEZ SANCHEZ, DINORAH ELENA	MÉDICO CIRUJANO	SUB DIRECTOR MED.	00794657	C.M.P. 38825
03	RODRIGUEZ ROJAS, JESUS MANUEL	OTORRINOLARINGÓLOGO	OTORRINOLARINGOL.	29571826	C.M.P. 29456
04	ROLDAN BELTRAN, JAVIER ALEXANDER	OFTALMÓLOGO	OFTALMOLOGO	04652207	C.M.P. 39666
05	BUSTINZA VALER, LUIS RICARDO	MÉDICO CIRUJANO	OFTALMOLOGO	00509318	C.M.P. 44315
06	MEZA OVIEDO, KATHERINE	PSICÓLOGA	PSICÓLOGA	45703488	M.P.S.P. 24552



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 140 -2019-DRTC.T/G.R.TACNA

TACNA, 04 SEP 2019

07	PAUCAR TERAN, LIDUVINA	PSICÓLOGA	PSICÓLOGA	42885485	C.P.S.P. 15038
08	BUSTOS PALOMINO, ROSARIO GUEDELIA	PSICÓLOGA	PSICÓLOGA	06431927	C.P.S.P. 24850
09	MARTINEZ SANCHEZ, KARLA PAOLA	BIÓLOGA	BIÓLOGA	41758159	C.B.P. 08072
10	SOLIS CHIPANA, JAVIER ALONSO	BIÓLOGO	BIÓLOGO	40188909	C.B.P. 8115
11	ORTEGA CARRASCO, SONIA MARIBEL	BIÓLOGA	BIÓLOGA	00683366	C.B.P. 7653
12	ROMERO CONDORI, ZARELA ELIZABETH	BIÓLOGA	BIÓLOGA	00516616	C.B.P. 8860
13	CHIRE QUINTANILLA, GEOVANNA IVETH	QUIMICO FARMACEUTICO	QUIMICO FARMACEU.	41974396	C.Q.F.P. 14967
14	CASTILLO PONCE, PATRICIA MILAGROS	LIC. EN ENFERMERÍA	ENFERMERA	45040459	C.E.P. 70666

\*LA IPRESS CUENTA CON EQUIPO INTEGRADO

### STAFF ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ALBARRACIN CUENTAS, LISSET SUSANA	41039946
02	MARCA AGUILAR, STEFANY JORDANA	47399742
03	METZGER DEL ALCAZAR, LILIAN ROMY	00795796

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Dirección de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna el cumplimiento, diligenciamiento e implementación de sus efectos conforme a la Ley de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR**, con la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Transporte Terrestre de Lima, a la SUTRAN, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna, a las Oficinas pertinentes de ésta Dirección Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la IPRESS POLICLINICO MIRMAR S.A.C.; en su domicilio, conforme a lo regulado por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles. Así como también copia de la misma deberá ser colocada por el transportista en un lugar visible y a disposición de los usuarios en el domicilio legal, y/o oficinas, conforme lo establece el Artículo 58° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. ELVIRA CALLA AQUISE  
DIRECTOR REGIONAL  
REG: CIP N° 82247